

Respuesta a preguntas recibidas en el marco del Tercer Concurso Público de Proyectos para el año 2024

Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente para los Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave; Programas de Protección Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y/u otras Drogas-Programa 24 Horas; Programas de Protección Especializada en Reinserción Educativa-Programa 24 Horas; Programas de Intervención Integral Especializada y Programas de Intervención con Niños y Niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración a Familia Alternativa a la de Origen para el año 2024

N°	Pregunta:	RESPUESTA
1	<p>Dado el Tercer Concurso del servicio Mejor Niñez publicado el 10 de enero 2024, tenemos las siguientes consultas:</p> <p>¿El proyecto vigente 1100714, correspondiente al PRM Ciudad del Niño Castro, corresponde al código 1265, del Tercer concurso público?</p> <p>¿El proyecto vigente 1100769, correspondiente al PRM Ciudad del Niño Puerto Varas, corresponde al código 1263, del Tercer concurso público?</p> <p>Revisando las bases, aparecen las OOTT de los Programas de Intervención Integral Especializada, pero en el formulario de presentación y en la rúbrica se hace mención a los programas PIE 24 hrs., entendemos que lo que mandata son las OOTT publicadas. Consulta, ¿el concurso es de Programas PIE, tal cual, o de PIE 24 hrs??</p>	<p>Los códigos de licitación 1263 y 1265 publicados en el Anexo 1 de la presente licitación, corresponden a oferta nueva en el territorio.</p> <p>Respecto los códigos del Anexo 1, modalidad PIE, por favor, remitirse a la resolución N° 75, publicada con fecha 17 de enero del año 2024, la cual modifica las bases administrativas del presente concurso.</p>
2	<p>Estimados :</p> <p>Respecto a los Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Graves que códigos son nuevos?..</p>	<p>Los códigos de la licitación publicados en el Anexo 1 de la presente licitación, 1260-1261-1262-1263-1265, corresponden a oferta nueva de Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual.</p>

3	<p>Estimados,</p> <p>Tenemos las siguientes consultas respecto al Tercer Concurso Público vigente de proyectos para las líneas de intervenciones ambulatorias de reparación. a) Sobre las 6 actividades de autocuidado de equipos que se solicitan (2 de supervisión clínica y reuniones técnicas, 2 que consideren espacios de vaciamiento y descompresión y 2 de autocuidado general/ medidas cotidianas de autocuidado). Tenemos las siguientes consultas: ¿Las 6 actividades que se deben realizar son "mensuales"? por ejemplo: ¿2 actividades de supervisión clínica y reuniones técnicas durante el mes? y así con las otras que se solicitan. Cuando se refieren a 2 medidas cotidianas de autocuidado ¿esas 2 medidas se deben realizar diariamente?</p>	<p>Las rúbricas no establecen un requerimiento de frecuencia de estas actividades en su escala de evaluación. Igualmente se sugiere que las actividades señaladas sean claras o explícitas al identificarse con el tipo de actividad al que corresponderían (supervisión clínica, u otra) y lograr que al menos se cumplan 2 de cada tipo.</p>
4	<p>Estimamos,</p> <p>Quisiera formular la siguiente pregunta respecto de la garantía en el caso de solicitar anticipo: Tal como señalan las bases administrativas, se entiende claramente que se debe constituir una o más garantías solo en el caso que se solicite anticipo equivalentes a un mes al inicio del proyecto. ¿Dicha solicitud de anticipo debe formularse en la propuesta técnica del proyecto?</p>	<p>La solicitud de anticipo debe formularse en el Anexo N°2 correspondiente al Formulario de Presentación de Proyectos de la modalidad respectiva, específicamente, en el Título I "Datos generales del proyecto", en la columna "Requiere anticipo del aporte financiero", debiendo marcar la alternativa "Si" en caso de requerirlo" y "No" en caso de no requerirlo.</p>
5	<p>¿Pueden solicitarse anticipos una vez que se conoce de la adjudicación?</p>	<p>El anticipo debe ser solicitado al momento de presentarse la propuesta técnica, en el Anexo N°2 correspondiente al Formulario de Presentación de Proyectos de la modalidad respectiva, del presente concurso.</p>

6	<p>La garantía debe constituirse ¿En qué momento?: a.-¿previo a la entrega de la documentación una vez adjudicado y previo a la suscripción del respectivo convenio? b.- ¿posterior a la suscripción el convenio y antes de recibir el anticipo? c.- ¿o en qué fecha o plazo específico?</p>	<p>De conformidad al artículo 20, letra c), c.5) de las bases administrativas que rigen el proceso concursal, el colaborador adjudicado que haya solicitado anticipo del monto de los aportes financieros del Estado deberá presentar una o más garantías como requisito previo <u>al momento de la suscripción del convenio.</u></p> <p>Por otra parte, el artículo 6 de las referidas bases señala en detalle las actividades y los plazos de la licitación, indicando la fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio; el plazo para la revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio; el plazo de subsanación de la información remitida por el colaborador adjudicado; y el plazo para la firma de los convenios, entre otros. Asimismo, en el referido artículo 20 se señala que <u>el colaborador acreditado tendrá hasta la fecha de suscripción del convenio para entregar la documentación requerida.</u></p>
7	<p>Se entiende que constituir la garantía no es requisito para la suscripción del convenio, pero dicha afirmación no deja claro cuál es el momento que se ha establecido para constituir dicho instrumento de garantía, en especial consideración que el anticipo suele transferirse el día 15 del primer mes de ejecución. ¿Es posible solicitar un porcentaje menor al 100% del anticipo, por ejemplo, el equivalente a 50% de un mes de AFE u otro valor? de ser así ¿el instrumento de garantía debe asegurar el 100% de ese monto?</p>	<p>Conforme a las bases administrativas que rigen el concurso público y al artículo 18 del decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez-, el Servicio está facultado para anticipar el monto de los aportes financieros del Estado equivalentes a un mes y sólo al inicio del Proyecto, para lo cual el colaborador acreditado deberá constituir garantía a favor del Servicio, por el 100% de los recursos entregados como anticipo. La entrega de la garantía de anticipo está contemplada en las bases administrativas como un requisito previo a la suscripción del convenio entre el colaborador acreditado y la Dirección Regional respectiva.</p>
8	<p>¿Es posible solicitar que el monto de anticipo sea descontado en menos de 6 cuotas, y por tanto constituir una garantía por un período de tiempo menor a los 6 meses - que en realidad son 8 desde que se transfiere-?</p>	<p>La garantía del anticipo debe tener una vigencia de 20 días hábiles contados desde del vencimiento de la última cuota establecida para la restitución del anticipo otorgado, conforme al inciso segundo del artículo 18 del decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que regula la devolución del anticipo por parte del colaborador, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.</p>

9	<p>Cuando se refiere a que los costos financieros en que incurran las instituciones privadas con motivo del proyecto o iniciativa podrán ser considerados en los convenios de transferencias correspondientes. ¿cuál es el alcance de dicha afirmación? ¿que el costo total de la operación de instrumento financiero de garantía puede cubrirse con fondos de AFE del mismo proyecto? ¿que el costo total o parcial de la operación de instrumento financiero de garantía puede cubrirse con fondos de AFE desde la administración central de la institución cuando ésta existe?</p>	<p>Las garantías que se solicitan por parte del Servicio para garantizar la ejecución de los proyectos no se pueden financiar con Aporte Financiero del Estado (AFE) del proyecto o Administración Centralizada si es que existiese. Por lo mismo se incluyó que en vez de garantía el Colaborador podría entregar una Póliza de Seguros, lo que es más económico que una Garantía, que debe ser solventada con fondos propios.</p>
10	<p>Estimados, podrían indicarnos los códigos de nuevos proyectos?</p>	<p>Los códigos de la licitación publicados en el anexo 1 de la presente licitación, 1240-1260-1261-1262-1263-1265, corresponden a oferta nueva en los territorios.,</p>
11	<p>Junto con saludar y en mi calidad de Director de PDC San Joaquín (1132109 - PDC 24 Horas San Joaquín), es que, a partir de la Resolución 040 del 10 de enero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, y sus Anexos y llama al tercer concurso público de proyectos para la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente programas PDC, PDE, PRI, PRM, PIE, es que, como programa, se nos presentan algunas consultas.</p> <p>Considerando que PDC San Joaquín se encuentra con Prorroga por Resolución de Urgencia hasta el 1 de abril del 2024, y que no se ha abierto ninguna plaza para San Joaquín de los programas señalados, es que consultamos:</p> <p>¿Se abrirán nuevos concursos para PDC en San Joaquín? ¿Se abrirán nuevos concursos para otros dispositivos en la comuna de San Joaquín como PDE, PIE, PRM o PRI?</p>	<p>En el Anexo 1 de la presente licitación no se considera el proyecto señalado. Cada proceso licitatorio es publicado en la página web y notificados a los Colaboradores acreditados en dichas líneas de acción.</p>

12	<p>Respecto de los Proyectos para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación :</p> <p>Respecto a OO.TT.: Conformación del equipo del proyecto. Se solicita 1 secretaria/o contable y/o administrativo/a de apoyo.</p> <p>¿Puedo contratar administrativo de apoyo y no secretaria contable? ¿Existe diferencias entre estos cargos, según la mirada del Servicio? ¿Cuáles serían? ¿Qué funciones deben cumplir y si son exigibles por parte del Servicio la figura de secretaria contable? ¿Qué funciones deben cumplir y si son exigibles por parte del Servicio la figura de Administrativo de apoyo? ¿Qué rol cumple la figura de Administrativo de apoyo dentro del proyecto? ¿Es exigible tener ambas figuras? ¿Figura de Administrativo de apoyo es similar a auxiliar y estafeta?</p>	<p>Los programas deben contemplar los cargos exigidos para su funcionamiento, todo cambio o contratación extra, mientras no afecte el mínimo solicitado por OOTT y es un beneficio para los NNA y su intervención es posible, y se debe informar a la dirección regional correspondiente</p>
13	<p>Estimado/a,</p> <p>Mediante la presente me gustaría consultar en relación a las bases, orientaciones técnicas y formulario de postulación para el Tercer Concurso Público de Mejor Niñez por los dispositivos "Programa de Intervención Especializada - PIE":</p> <p>-Entendiendo que la modalidad de estos proyectos corresponden a los "PIE Tradicional", los cuales no forman parte de la Red 24 Horas de Mejor Niñez, sin embargo, en los formularios de postulación aparece como punto VII "DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN UNIFICADO (24 HORAS)", descrito como "participación en las mesas de gestión de casos 24 horas". Entendiendo que en la organización misma de esta red no se contempla la modalidad de PIE fuera del 24 Horas ¿Dicho apartado debe considerarse contemplando a otra red? O a pesar de no participar de dicho circuito se deben proponer objetivos de igual manera?</p>	<p>Respecto los códigos del Anexo 1, modalidad PIE, por favor, remitirse a la resolución N° 75, publicada con fecha 17 de enero del año 2024, la cual modifica las bases administrativas del presente concurso.</p>

14	<p>Respecto de los Proyectos para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación :</p> <p>El Formulario de Presentación de Proyectos Anexo 2.a viene con letra Times New Roman (en cursiva y regular), pero se pide ser llenado en letra Verdana 10, se cambia todo a Verdana 10 o se mantiene Times New Roman?</p>	<p>Las propuestas deben ser elaboradas en tipo de letra verdana tamaño 10.</p>
15	<p>El Código 1236 en Anexo 1 cual es la focalización territorial a la que se refiere "valparaiso" : Regional o Comunal?</p> <p>El Código 1236 corresponde a un nuevas plazas en el territorio, o se trata de la renovación de las plazas que ya existen y que actualmente ejecuta alguno de los Centros existentes en el territorio?</p>	<p>La focalización publicada en el anexo 1 del código 1236 es comunal.</p> <p>En la actualidad, este código, se vincula a un proyecto que se encuentra en ejecución, sin perjuicio de lo anterior, será adjudicado a la propuesta mejor evaluada.</p>
17	<p>En Bases Administrativas del concurso (página 53) y en Anexo N° 4 "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada", se indica lo siguiente: "El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. El personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.", entonces:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo acreditamos salud física, debemos solicitar una evaluación a los postulantes, certificados, o similar, al modo como lo hacen en el rubro de la minería? - ¿En caso de ser certificado, se presenta al momento de remitir el recurso humano que conformará el equipo o será supervisado posteriormente? - ¿A qué se refieren con "respectivo reglamento"? ¿reglamento interno de cada Organismo colaborador acreditado u otro? 	<p>De acuerdo con el artículo 54 de la Ley N° 21.302 y las bases técnicas que rigen este proceso concursal, el colaborador acreditado deberá contar con personal capacitado e idóneo para el ejercicio de las funciones que ejecute en el respectivo proyecto y deberá actuar conforme a los objetivos y principios establecidos en la Ley N° 21.302.</p> <p>El personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá mantener una salud mental y física comprobable y compatible con el cargo y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio de este. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe emitido por el profesional de la salud correspondiente. Para asegurar lo expuesto, el personal deberá someterse cada dos años, a una evaluación de salud física y mental, lo que se establecerá en el respectivo convenio, de acuerdo a la duración del proyecto licitado.</p> <p>Por otra parte, el documento que debe ser presentado sobre compatibilidad del personal se indica en artículo 20 letra a.4 de las bases administrativas, correspondiente al anexo N°7.</p>

18	<p>En Anexo N° 1: Plazas a licitar y focalización territorial:</p> <p>¿el código 1236, comuna base preferente Valparaíso, es oferta nueva o de continuidad?</p> <p>¿el código 1263, comuna base preferente Puerto Varas, es oferta nueva o de continuidad?</p> <p>¿el código 1264, comuna base preferente Ancud, es oferta nueva o de continuidad?</p> <p>¿el código 1265, comuna base preferente Castro, es oferta nueva o de continuidad?</p>	<p>Los códigos de licitación publicados en el anexo N° 1, 1263 y 1265, corresponden a oferta nueva en el territorio.</p> <p>Los códigos de licitación publicados en el anexo N° 1, 1236 y 1264, en la actualidad, se vinculan a proyectos que se encuentran en ejecución, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
19	<p>Respecto del apartado VI. "Descripción del territorio y Sujeto de atención" del Anexo N° 2 Formulario de Presentación de Proyectos: ¿se considerará alguna vigencia mínima (años) para la información cuantitativa y cualitativa?</p>	<p>Las rubricas no determinan ni evalúan la vigencia de la información. Sin embargo, es esperable que la información entregada en la propuesta sea concordante con la realidad local actual.</p>
20	<p>Respecto al Recurso Humano, si al inicio del proyecto no cuenta con las plazas convenidas cubiertas ¿se va a exigir el equipo completo desde el inicio del convenio?</p>	<p>Las orientaciones técnicas sugieren un mínimo de recurso humano de acuerdo a una cantidad de plazas, al iniciar el proyecto éste debe contar con los profesionales comprometidos en el anexo N° 4 de la presente licitación.</p>
21	<p>El código de licitación 1238, ¿corresponde a algún programa nuevo o programa actualmente en ejecución?, y de corresponder a un programa en ejecución ¿a cuál corresponde?</p>	<p>El código de licitación publicado en el anexo N° 1 , 1238 , se vincula a un proyecto que en la actualidad se encuentra en ejecución, vinculado al código de proyecto 1070660, sin perjuicio de lo anterior, los códigos publicados, serán adjudicados a la propuesta mejor evaluada.</p>
22	<p>En la página 24 artículo 22 de las Bases Administrativas del 3° Concurso, indica la "Obligación de acreditar rendición de cuenta anterior", esta verificación se realizará internamente por un certificado emitido por la Unidad de Supervisión Financiera Administrativa".</p> <p>Consulta: ¿la institución puede solicitar este certificado con anterioridad para saber cuál es la situación de la OCA?</p>	<p>Sí, se puede pedir a la Dirección Regional respectiva cual es la situación de cada proyecto, recordar que la resolución N° 30 de CGR que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, establece que es obligación del receptor de los fondos de rendir cuenta (ingresos y egresos) para el otorgamiento de nuevos fondos.</p>

23	<p>En la página 24 artículo 22 de las Bases Administrativas del 3° Concurso, indica la "Obligación de acreditar rendición de cuenta anterior", esta verificación se realizará internamente por un certificado emitido por la Unidad de Supervisión Financiera Administrativa".</p> <p>Solicitamos clarificar ¿qué información contendrá este certificado? ¿aludirá a si la OCA ha efectuado la presentación de las rendiciones de cuentas o también sobre los hallazgos de los informes de supervisión financiera que se encuentran pendientes?</p>	<p>Solo responde a la obligatoriedad de presentar la rendición de cuenta en tiempo y forma, el certificado es un informe de recepción de rendición de cuentas que emite la unidad de supervisión financiera y administrativa, el que contempla un consolidado de todas las presentaciones efectivas de los proyectos según sus periodos, las cuales se encuentran calendarizadas para el cumplimiento de esto. Los hallazgos de informes de supervisión son un proceso posterior a esta entrega para la revisión del buen uso de los recursos financieros.</p>
24	<p>Respecto a la "Obligación de acreditar rendición de cuenta anterior", verificación que se realizará internamente por un certificado emitido por la Unidad de Supervisión Financiera Administrativa ¿Qué se entiende por "Rendición de cuenta anterior"? solo la presentación de los antecedentes, el acuse de recibo o la respuesta del servicio a dicha presentación?-</p>	<p>Todos los meses los proyectos deben presentar la rendición de cuentas el que contempla ingresos recibidos del mes anterior o egresos ejecutados en el mes anterior. Se explica cómo mes anterior al periodo donde se efectúan los movimientos financieros, también a su vez cabe recordar que el plazo para la presentación de la rendición de cuenta sobre los movimientos financieros de cada proyecto es hasta el quinto día hábil del mes siguiente, es por ello que al presentarlo en esta fecha se entiende que debe rendir hasta el mes anterior para encontrarse al día.</p>
25	<p>En las bases administrativas del Tercer Concurso Público artículo 17, etapa 2, se indica "Si aún persiste el empate, a adjudicación la decidirá el/la directora/a Nacional respectiva y refrendado por la División de Servicios y Prestaciones y/o División de estudios y Asistencia Técnica y/o la División de Supervisión, Evaluación y Gestión", la consulta es</p> <p>¿cuáles son los criterios que utilizará la Dirección Nacional para desempatar, ya que estos no se encuentran definidos en las bases administrativas del concurso?</p>	<p>Los criterios de desempate en los puntajes finales de las evaluaciones de las propuestas están definidos en el artículo 17 de las bases administrativas. En caso de que persista el empate la adjudicación la decidirá el/la director/a nacional, en el ejercicio de las facultades que le entrega la normativa, previo informe de la dirección regional respectiva, y refrendado por la División de Servicios y Prestaciones y/o la División de Estudios y Asistencia Técnica y/o la División de Supervisión, Evaluación y Gestión. La decisión de la autoridad es a través de acto administrativo debidamente fundado.</p>
26	<p>¿Cuales son los documentos que se deben presentar previo a la suscripción del convenio por parte del colaborador seleccionado?</p>	<p>En el artículo 20 de las bases administrativas del concurso en referencia, se mencionan los antecedentes y documentación que debe presentar el colaborador acreditado que resulte seleccionado, previo a la firma del convenio.</p>

27	<p>En el artículo 20 de las bases administrativas se indica “La Salud Mental y Física compatible con el cargo se comprobará a través del documento, certificado o informe emitido por el profesional de la salud correspondiente”. ¿Este requisito cuando será comprobado por el Servicio? ¿Cuándo se refiere a profesional de la salud correspondiente, por favor indicar a qué especialidad se alude para que este documento cumpla con lo exigido por el servicio?</p>	<p>La salud física compatible se dará por acreditada mediante un certificado extendido por un profesional competente, de acuerdo con las labores contratadas. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 21.302, “Los trabajadores de los colaboradores acreditados deberán velar por el cumplimiento de los requisitos señalados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, lo que quedará explicitado en cada convenio que celebren el Servicio y el colaborador”. En razón de lo anterior, el personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. Concordante con lo antes señalado, las bases administrativas establecieron en el artículo 20 literal a.5. que “El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo”. Cada dos años los trabajos deberán certificar su salud física y mental conforme indique un profesional de la salud competente. El documento que debe ser presentado sobre la compatibilidad del personal se indica en artículo 20 letra a.4 de las bases administrativas.</p>
28	<p>En el artículo 20 de las Bases Administrativas se indica “La verificación de que se cumpla con los recursos materiales, incluida la infraestructura, se efectuará por la Dirección Regional respectiva, quien deberá realizar visitas y/o requerir la información necesaria que acredite las condiciones mínimas del inmueble indicadas en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, con fecha anterior a la firma de convenio”; en cuanto la documentación que pueda requerir el servicio ¿Qué tipo de documentación se espera solicitar?. En relación a la visita que puede efectuar la dirección regional, resulta incongruente con lo comprometido en anexo n° 4, en el cual es claro es señalar que para la firma del convenio, se solicitará un documento que sirva al colaborador para acreditar que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio, no se indica que debe contar con el inmueble y materiales previo a la firma de convenio, por lo tanto ¿Cuál es la validez anexo 4?</p>	<p>Las bases administrativas del concurso y el anexo N°4, exigen que el colaborador adjudicado para la firma del convenio presente un documento de los que se indican en ellas, que le sirva para acreditar que contará con el inmueble en donde deba funcionar el proyecto al momento del inicio de convenio. La verificación que se cumpla con el inmueble, la efectuará la Dirección Regional respectiva, la que deberá realizar visitas y/o requerirá información necesaria que estime pertinente, a fin de acreditar que cumple con las condiciones mínimas de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas de la modalidad, antes de la firma del convenio.</p>

29	<p>En el formulario de Presentación de Proyecto PRM, en el numeral VII Diseño de la Estrategia de Intervención, punto b se pide proponer “La aplicación efectiva (clara y detallada) de los enfoques transversales”, ¿qué entenderá el evaluador por efectiva y por clara y detallada?, ya que esta definición no está en el anexo 3 a como tampoco en el apartado de Instrucciones y Definiciones.</p>	<p>Detallada: Se proporcionan amplios detalles o explicaciones específicas para brindar una comprensión completa y exhaustiva del tema en cuestión. Con Clara, debe entenderse la capacidad de presentar y comunicar de manera precisa y comprensible la aplicación de los enfoques. Para mayor abundamiento, el objetivo de lo solicitado en el descriptor apunta a que la propuesta permita la aplicación de los enfoques transversales de manera efectiva.</p>
30	<p><u>Respecto de los códigos de licitación del 3er concurso: 1260 - 1261 - 1262: Consultamos si corresponden a una fuente de financiamiento regular o diferente al resto de la oferta licitada. Lo anterior, a propósito de la extensión de 1 años y 6 meses de cada código y la necesidad de proyectar la atención para dar continuidad a los procesos interventivos con nna. Está garantizada la continuidad de esos proyectos a posteriori del periodo licitado? En su defecto, cómo se proyecta dar continuidad a proceso de interventivos que eventualmente pudieran quedar inconclusos?</u></p>	<p>Los códigos de licitación publicados en el anexo N° 1, 1260, 1261 , 1262, corresponden a oferta nueva en el territorio.</p>
31	<p>El anexo N° 9 Formato de delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos, debe ser legalizado ante notario?</p>	<p>Las bases administrativas no exigen que el formato de delegación especial para firmar los formularios de presentación de proyectos sean firmados ante notario público.</p>
32	<p>Del Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30 - 1), consultar respecto a qué trabajadores se debe gestionar el certificado, considerando que las personas que prestarán servicio en el proyecto que se postula en el presente concurso, no tiene vínculo laboral al momento de la solicitud del certificado a la Dirección del Trabajo, requisito que se exige para emitir dicho documento. ¿Se debe presentar el certificado que incorpore a la totalidad de los trabajadores del colaborador acreditado?</p>	<p>El certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales Formulario F 30-1 se debe presentar respecto de todos los trabajadores que se desempeñarán en el proyecto que resultó adjudicado.</p>

33	<p>Respecto de la garantía en caso de solicitar anticipo: ¿en qué momento se presenta?, ¿se presenta una garantía por cada anticipo que se solicite?, ¿como opera el depósito a plazo para garantizar?, a que se refiere el párrafo Los costos financieros en que incurran las instituciones privadas con motivo del proyecto o iniciativa podrán ser considerados en los convenios de transferencias correspondientes. El costo de la garantía ¿podrá imputarse al aporte financiero ?</p>	<p>La Garantía solicitado por el adelanto al proyecto se debe entregar al momento de la firma del convenio, posterior a la solicitud. Las garantías se deben entregar por cada anticipo solicitado. Estas garantías o pólizas de seguro no se pueden financiar con Aporte Financiero del Estado (AFE).</p>
34	<p>En Bases Administrativas del concurso (página 53) y en Anexo N° 4 “Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada”, se indica lo siguiente: “El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. El personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.”, El costo de los exámenes será con cargo al aporte financiero del Estado del proyecto donde el trabajador presta el servicio?</p>	<p>Sí, el receptor de los fondos es el encargado de administrar de manera eficiente y eficaz los aportes financieros del estado en conformidad a los objetivos específicos del proyecto y la normativa que los rige. La Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 54, la obligación para los funcionarios públicos y para los trabajadores de colaboradores acreditados que tengan trato directo con niños, niñas y adolescentes, de someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental, por lo que es procedente su aplicación con cargo al aporte financiero del Estado.</p>
35	<p>De los códigos 1246, 1247,1249, 1250 alguno de ellos corresponde a PIE 24 horas o son todos PIE Regular??</p>	<p>Respecto los códigos del anexo 1, modalidad PIE, por favor, remitirse a la resolución N° 75, publicada con fecha 17 de enero del año 2024, la cual modifica las bases administrativas del presente concurso.</p>
36	<p>De existir PIE Regulares, ¿cuál es la rúbrica correspondiente para PIE Regular, ya que la rúbrica publicada en el concurso se refiere a PIE 24 horas y el formulario de presentación de proyectos se refiere a PIE Regular?.</p>	<p>Respecto los códigos del anexo 1, modalidad PIE, por favor, remitirse a la resolución N° 75, publicada con fecha 17 de enero del año 2024, la cual modifica las bases administrativas del presente concurso.</p>

37	<p>¿Cuál es el plazo para la elaboración del acta de apertura previos a su publicación en la página web del Servicio? ¿3 días desde la elaboración del acta?</p>	<p>La comisión de apertura de las propuestas funcionará durante la jornada laboral ordinaria a partir del día fijado en las bases administrativas para la apertura, y continuará los días hábiles siguientes si es necesario, hasta concluir el examen de admisibilidad de la totalidad de las propuestas presentadas en el concurso, y levantará un acta de apertura de las mismas, la que deberá contener las menciones que se señalan en el artículo 14 de las bases administrativas y se publicará en la página web del Servicio, a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes desde su elaboración.</p>
38	<p>¿Cuál es el certificado que validará la primera Supervisión Técnica del Servicio para verificar “la salud mental y física comprobable compatible con el cargo”?</p>	<p>El documento que debe ser presentado sobre la compatibilidad del personal se indica en artículo 20 letra a.4 de las bases administrativas. La salud física compatible se dará por acreditada mediante un <u>certificado extendido por un profesional competente</u>.</p>
39	<p>¿Cuáles son las características mínimas que debe contar la evaluación médica que certifique la salud mental y física compatible? ¿El costo de esta evaluación puede ser imputado al AFE, la REX N°1767 lo permite? ¿Este gasto puede ser imputado al Proyecto en caso de que sea adjudicado?</p>	<p>La salud física compatible se dará por acreditada <u>mediante un certificado extendido por un profesional competente</u>, de acuerdo con las labores contratadas. Las bases administrativas establecieron en el artículo 20 literal a.5. que “El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo”. Cada dos años los trabajos deberán certificar su salud física y mental conforme indique un profesional de la salud competente.</p> <p>Sí, el receptor de los fondos es el encargado de administrar de manera eficiente y eficaz los aportes financieros del estado en conformidad a los objetivos específicos del proyecto y la normativa que los rige. La Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 54, la obligación para los funcionarios públicos y para los trabajadores de colaboradores acreditados que tengan trato directo con niños, niñas y adolescentes, de someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental, por lo que es procedente su aplicación con cargo al aporte financiero del Estado.</p>